

(R. C. del S. 555)

1802 ASAMBLEA 711A SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 65
(Aprobada en 11 de Agosto de 2020)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para establecer un incentivo económico para los Técnicos Quirúrgicos, Tecnólogos Radiológicos, Tecnólogos en Tecnología Computarizada, Sonografistas, Empleados Carreros, Terapistas Físicos, Terapistas Respiratorios, Técnicos de Terapia Respiratoria, Asistentes de Terapeuta Físico, Tecnólogos en Medicina Nuclear, Técnicos de Emergencias Médicas, Paramédico y Básico de Puerto Rico, tanto Municipal como Privados, como trabajadores hospitalarios y/o de la salud, en alto riesgo y de primera respuesta ante la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19); provenientes del Fondo de Emergencia, creado en virtud de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El efecto mundial del COVID-19 en los empleados de la salud ha resultado en una gran cifra de contagiados. Los empleados de la salud son hoy por hoy uno de los actores más importantes para enfrentar el COVID-19, por lo que la cifra de profesionales trabajando en hospitales, clínicas y centros de salud es considerable, mientras el número de contagiados aumenta de forma exponencial en varios países. España, Italia, China y Francia han transparentado cifras de contagios en los trabajadores, lo que pone en peligro la lucha contra la propagación de la pandemia, y que en gran parte se debe a la escasez de elementos de protección contra la enfermedad que tiene a cada país en medio de una crisis sanitaria.

Haciendo una comparación de las cifras de los profesionales de la salud contagiados entregadas más recientemente, en España se informa que hasta el momento un poco más de 50,000 trabajadores sanitarios han sido contagiados y entre estos 42 muertes¹, lo que representa el 14% de los casos totales en ese país (39,673).

Asimismo, en China se registró 3,300 trabajadores en el área de la salud con el virus (60% de estos infectados pertenecen a Wuhan, ciudad donde comenzó la enfermedad), lo que representa el 3.8% del total del país, según cifras entregadas por The New York Times. En el país asiático se han reportado cinco fallecimientos de

¹https://www.elvocero.com/el-mundo/espa-a-homenaje-a-personal-de-salud-afectado-por-covid-19/article_9ecb7e36-961d-11ea-80da-5bbf9b2f704e.html

profesionales en el área, reportó JAMA Network Open. La cantidad de bajas que se registraron en Wuhan provocó que el Gobierno determinara llevar a la localidad 42,000 empleados de la salud. A diferencia de otras naciones, en China los profesionales no han sufrido mayoritariamente una falta de elementos de protección de cuerpo completo como anteojos protectores, cubiertas completas para la cabeza, máscaras de filtrado de partículas N95 y trajes estilo “hazmat”.²

Otro de los países en los que el personal de salud se ha visto más afectado es Italia. Las cifras entregadas al 18 de marzo pasado por Basata Sulle Evidenze o GIMBE, hablan de 2,629 contagiados en el área de la salud, correspondiente al 8.3% de los casos totales (35,713). Debido a esto, el Gobierno de Italia presentó un decreto de emergencia en el cual asignó 3,500 millones de euros al sistema de salud que se encuentra en una situación crítica. Por otro lado, solamente en la ciudad de París, Francia, se han reportado 490 casos de trabajadores de la salud infectados, y al menos cinco de ellos han muerto hasta el 24 de marzo pasado, representando el 20% de la población.³

En Sudamérica, la crisis sanitaria aún no ha llegado a generar una situación a gran escala como en países asiáticos o europeos, pero en Argentina recientemente reportó que en el ámbito del personal de salud la cifra llega a 374 contagiados, representando el 14% de la población.⁴ En el caso chileno, y respecto a las últimas cifras entregadas, se reportan 32 miembros del personal de salud contagiados, sin ninguna baja, mientras que el país registra 1,909 casos positivos de coronavirus.⁵ Por otro lado, Ecuador reportó recientemente sobre 1,600 trabajadores de la salud contagiados con 10 muertes entre estos.⁶ La situación en el país de Colombia no es la excepción en Sudamérica, el pasado mes de abril, se reportó 417 profesionales y empleados de la salud contagiados. Además, 350 de estos fueron mediante el ejercicio de su profesión o empleo, representando el 6.7% de la población contagiada con el COVID-19 en Colombia.⁷

Por otro lado, el CDC define al personal de la salud y sus componentes, la cual lee de la siguiente forma:

Healthcare Personnel (HCP): HCP include, **but are not limited to**, emergency medical service personnel, nurses, nursing assistants,

²<https://www.emol.com/noticias/Internacional/2020/03/29/981310/Trabajadores-salud-coronavirus.html>

³<https://www.france24.com/es/20200416-consulta-con-el-medico-condiciones-de-seguridad-personal-sanitario-covid19>

⁴<https://www.efe.com/efe/america/sociedad/el-14-de-los-contagiados-por-covid-19-en-argentina-son-sanitarios/20000013-4224246>

⁵ <https://www.emol.com/noticias/Internacional/2020/03/29/981310/Trabajadores-salud-coronavirus.html>

⁶ <https://www.aa.com.tr/es/search/?s=Personal%20médico%20contagiado&tag=1>

⁷ <https://www.eltiempo.com/salud/trabajadores-de-la-salud-contagiados-490014>

physicians, technicians, therapists, phlebotomists, pharmacists, students and trainees, contractual staff not employed by the healthcare facility, and **persons not directly involved in patient care, but who could be exposed to infectious agents that can be transmitted in the healthcare setting** (e.g., clerical, dietary, environmental services, laundry, security, engineering and facilities management, administrative, billing, volunteer personnel). For this guidance, HCP does not include clinical laboratory personnel.⁸ (**Énfasis nuestro**).

Así las cosas, las tasas de contagio siguen aumentando en el mundo entero. Escenario complejo si las personas que se esfuerzan para controlar la expansión del virus también aportan al listado de infectados. Existen un sinnúmero de profesiones relacionadas a la salud que se exponen a diario en la lucha contra esta terrible pandemia. Como, por ejemplo, es menester mencionar que el cargo o puesto del "Empleado Carrero" tiene dentro de sus tareas y/o responsabilidades el hacer entrega y/o recogido de medicamentos, equipo médico y transporte de tejidos, implantes e instrumentos quirúrgicos a diferentes hospitales, hogares, escuelas, entre otros.

Conforme a todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa dentro del marco de la ley y de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el deber y la responsabilidad de proteger y no excluir a los Técnicos Quirúrgicos, Tecnólogos Radiológicos, Tecnólogos en Tecnología Computarizada, Sonografistas, Empleados Carreros, Terapistas Físicos, Terapistas Respiratorios, Técnicos de Terapia Respiratoria, Asistentes de Terapista Físico, como trabajadores hospitalarios y/o de la salud, en alto riesgo y de primera respuesta ante la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19). Por ello, entendemos justo incluirles en el incentivo económico que el Gobierno de Puerto Rico ha conferido a los profesionales de la salud.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

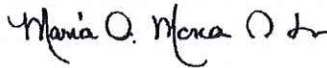
Sección 1.- Se establece un incentivo económico designado a los Técnicos Quirúrgicos, Técnicos Radiólogos, Técnicos en Medicina Nuclear, Técnicos de Emergencias Médicas, Paramédico y Básico de Puerto Rico, tanto Municipal como Privados, Empleados Carreros, Terapistas Físicos, Terapistas Respiratorios, Técnicos de Terapia Respiratoria, Asistentes de Terapista Físico, como trabajadores hospitalarios y/o de la salud, en alto riesgo y de primera respuesta ante la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19), no obstante, el incentivo no será menor de mil (1,000) dólares ni mayor de dos mil quinientos (2,500) dólares.

⁸ <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/guidance-risk-assesment-hcp.html>

Sección 2.- Los fondos para el mencionado incentivo provendrán del Fondo de Emergencia, creado por virtud de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 17 DE AGOSTO DE 2020



Firma:

Leda. Maria A. Marcano De León
Subsecretaria
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico